



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 31 de mayo de 2.016
Corresp. Expte FR-UNA-23/16

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA
LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3580

Artículo 1º: Créese el Concejo Municipal del Celíaco de Coronel Rosales, que estará
----- integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio o quien se designe.
- Titular de la Secretaría de Desarrollo Municipal o quien se designe.
- Un representante de cada Bloque político que integre el H.C.D.
- Dos representantes de la Filial Coronel Rosales (Adherida a ACA).
- Director del Hospital Municipal "Eva Perón" de Coronel Rosales o quien se designe
- Director de Bromatología o quien se designe.
- Director de Turismo o quien se designe.

Artículo 2º: A los efectos de esta Ordenanza, se considera celíaco a toda persona
----- con trastorno intestinal provocado por la intolerancia crónica al gluten de trigo, avena, cebada y centeno (TACC). La única manera de asegurar la salud del celíaco es mantener de por vida una estricta dieta libre de GLUTEN.

Artículo 3º: Serán funciones del Consejo Municipal del Celíaco de Coronel Rosales:

- Asesorar al Departamento Ejecutivo, en las propuestas para la implementación de políticas relativas a la detección, atención, promoción, equiparación de oportunidades y al control estricto de los alimentos, por parte de la Dirección de Bromatología, de los comercios que elaboren y vendan alimentos para personas con celiaquía, en el ámbito del Partido de Coronel Rosales.
- Proponer al Departamento Ejecutivo planes, programas y acciones para el sector en cuestión.
- Orientar al Departamento Ejecutivo en la elaboración de estadísticas Y registro de las personas con celiaquía.
- Elaborar diagnósticos locales, procurando la detección de aquellas personas celíacas que necesiten atención social, a fin de procurar proveer en forma total o parcial, según su situación socio-económica, los recursos médicos y alimentarios necesarios para el sostenimiento de su salud.
- Promover la toma de conciencia comunitaria acerca de la celiaquía, mediante las normas de difusión que se crean oportunas.
- Establecer mecanismos y criterios de coordinación entre las Instituciones Escolares del Partido, especialmente las que tienen comedores escolares.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



- Coordinar criterios y acciones con los entes provinciales y nacionales con incumbencia en el tema.
- Implementar con el Ejecutivo cursos de capacitación para la elaboración y almacenamiento de alimentos para celíacos.

Artículo 4º: El Consejo designará de entre sus miembros un Coordinador y un ----- Secretario, que tendrán a cargo la organización de las sucesivas reuniones de cuyas deliberaciones y resoluciones se labrará el acta correspondiente de cada reunión.

Artículo 5º: El Consejo se renovará por mitades, pudiendo los miembros ser ----- reelectos por dos períodos más, y ser sustituidos antes de finalizar su mandato si el Consejo así lo determina.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo proyectará las previsiones presupuestarias ----- necesarias para el cumplimiento de esta norma.

Artículo 7º: El Consejo Municipal del Celíaco de Coronel Rosales elevará informes al ----- Departamento Ejecutivo y al HCD cuando éstos lo requieran.

Artículo 8º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Declarase de Interés Municipal el 5 ----- DE MAYO "Día Internacional de la Celiaquía" y las actividades que se lleven a cabo en la ciudad con motivo de esta conmemoración.

Artículo 9º: Envíese copia de la presente, a la Filial Coronel Rosales, adherida al ----- ACA (Asociación Celíaca Argentina).

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese. -----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante